

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 05 NOVIEMBRE DE 2013
(Nº 017/13)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMÓN (Partido Popular)

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA, portavoz

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

Asisten pues los Señores Corporativos en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diez horas y diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil trece se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, por delegación de fecha 28 de noviembre de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Previamente el Sr. Presidente constata que el Orden del día contempla un punto relativo a la Sociedad, que no pudiendo hacer frente a los créditos suscritos con Ibercaja, es por lo que se pretende solucionar la situación novando el crédito y autorizando el Ayuntamiento la posposición del derecho de reversión que se establece en el crédito. Añade que ha recibido un e-mail de la entidad bancaria instando la adopción del acuerdo a la mayor brevedad dado que habría que formalizar la novación hoy martes o a los más tardar mañana miércoles.

Sometido el asunto a votación, en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente ROF/1986, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: doce (grupos PP, PSOE y UPYD)

votos en contra: cinco (grupos C´S, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)

abstención: ninguna

A la vista del resultado queda aprobada la urgencia de la convocatoria y la fijación del orden del día, pasándose seguidamente a la consideración de éste último.

SEGUNDO.- SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL VILLANUEVA DEL PARDILLO, S.A./ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA RC-2 DEL SECTOR SUZ II-4 DEL PGOU.- POSPOSICIÓN DE DERECHO DE REVERSIÓN.

En fecha 5 de junio de 2008, entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A., se firmó Convenio Interadministrativo para la enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela R.C.-2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana para la Construcción de Viviendas de Protección Pública, Convenio que fue aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, en Reunión celebrada el día 5 de junio de 2008.

En la Cláusula Séptima de dicho Convenio se pactó lo siguiente:

“SEPTIMA.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de TREINTA MESES a contar desde la concesión de la licencia de obra de construcción.

El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la reversión del bien al Ayuntamiento. Este permite y autoriza la

posposición del derecho de reversión a que se refiere esta cláusula al crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil "IBERCAJA" a la Entidad compradora y que gravará el inmueble que se enajena y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de compraventa."

Visto el escrito de la Sociedad urbanística registrado en fecha 04 de noviembre de 2013 y ante la novación del citado crédito hipotecario con la misma entidad prestataria, en las circunstancias que constarán en la oportuna Escritura de Préstamo Hipotecario.

Visto el Informe Jurídico que consta en el expediente de su razón, emitido con ocasión de anteriores novación.

El Pleno de la Corporación por mayoría de once votos a favor (grupos PP y PSOE), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo seis los votos en contra (grupos C'S , UPyD, IU, Sr. Fernández Navarro y Sra.Cirvián), se adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo de fecha 5 de junio de 2008, suscrito entre la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para la enajenación por adjudicación directa a la Sociedad de la Parcela R.C.-2 del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana para la Construcción de Viviendas de Protección Pública, en todos sus extremos y aplicar la autorización de la posposición del derecho de reversión a que se refiere dicha cláusula a la novación del crédito hipotecario concedido por la entidad mercantil "IBERCAJA" a dicha Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, S.A. y que gravará el inmueble enajenado en su día y cuyas circunstancias concretas se determinarán y fijarán en la oportuna Escritura Pública de modificación de préstamo con hipoteca.

* Con carácter previo a la votación inicia el debate el Sr. Fernández (PSOE) que recuerda a los asistentes que su posición respecto a la Sociedad Urbanística es de sobre conocida por venir siendo manifestada a lo largo de los años pasados, dado que su existencia carece de sentido y siendo lo procedente liquidar su activo y lo que quede pasarlo al Ayuntamiento y que sea éste quien actúe.

La Sra.Cirvián explica que no entiende la gestión de la Sociedad y por ello no puede apoyar la propuesta, gestión por la que se ha acudido a préstamos que se han impagado y cuyos intereses han generado una deuda imposible de abordar; indica que además estima incompleto el expediente por cuanto que no se hacen constar las nuevas condiciones financieras impuestas para poder

novar, desconociendo qué capital del préstamo inicial se ha amortizado, el importe de los intereses vencidos, etc.

El Sr. Cobo parte del desastre que es la gestión de la Sociedad Urbanística, poniendo de ejemplo la gestión de las viviendas protegidas, que califica de despropósito, criticando que el Ayuntamiento vendiera suelo a la Sociedad lo que en realidad era “autovenderse” para poderse financiar y cuestionando que la construcción que se pretende pueda llevarse a cabo ya que las circunstancias actuales del mercado hacen inviable el proyecto; dice no apoyar la propuesta porque se está en una situación sin salida, se vislumbran pleitos contra la Sociedad y contra el Ayuntamiento y propone como ha hecho en múltiples ocasiones una disolución ordenada de la entidad.

El Sr. Sanz Téllez recuerda que hace un año cambió radicalmente su posicionamiento respecto de la Sociedad Urbanística, a la vista de la situación patrimonial que presenta, y por no compartir el modo de gestión actual y el camino que se ha tomado. No apoyará la propuesta.

La Sra. Marbán justifica que su grupo haya votado en contra de la urgencia de la convocatoria dado que el crédito que se va a novar venció el pasado día 30 de septiembre, lo que implica que se nova de forma urgente pero tarde, con retraso, habiéndose generado intereses de demora; pregunta por qué no se ha actuado antes; señala que todo es consecuencia de la falta de gestión tanto en el Ayuntamiento como en la Sociedad; añade que el proyecto de construcción de las viviendas protegidas no es el adecuado a la vista de la situación de mercado, y que más le valdría a la Sociedad cuidar de las viviendas protegidas existentes y alquiladas; lamenta que el equipo de gobierno siga actuando como lo hace, evitando el concurso y continuando con la agonía, cuando la oposición, con excepción del grupo PSOE a tenor de su posicionamiento el pasado mes de julio, clama de forma unánime contra la forma de gestión que se lleva a cabo.

La Sra. García Rodríguez parte calificando de nefasta la gestión que se ha llevado a cabo y se lleva en la Sociedad Urbanística, que ha vaciado su patrimonio y que hoy no dispone de suelo, ni naves y ya se verá incluso si tampoco de viviendas protegidas; añade que no obstante los representantes de su grupo PSOE en el Consejo de Administración de la Sociedad votaron a favor de la novación del crédito por lo que su grupo hoy apoya la propuesta que se plantea al Pleno.

La Sra. Soto, por el equipo de gobierno, indica que son de sobre conocidas las posturas enfrentadas que se mantienen por los grupos políticos; que el grupo PP trabaja por la Sociedad Urbanística que al día de hoy no está en situación de insolvencia, y que el fruto de ese trabajo se verá en tiempo, dado que el nuevo proyecto de construcción de viviendas protegidas es viable y existen muchas razones que hacen pensar que la situación de la Sociedad va a mejorar; informa a la Sra. Cirvián que ha solicitado datos históricos

del expediente de los que no dispone en estos momentos y no le puede contestar, pero que dispone de otras vías para ser informada.

El Sr.Fernández Navarro señala que efectivamente son dos posturas enfrentadas y que la del grupo PP es insostenible; que fue el propio grupo PP con el apoyo de grupo UPYD quien invitó al resto de los grupos a apoyar la petición de concurso de acreedores de la Sociedad y que ha sido el propio grupo PP quien pactando con un tercero ha abortado después el trámite del concurso; concluye calificando de nefasta la gestión y señalando que al día de hoy se ha perdido el patrimonio y no hay nada que ofrecer a los vecinos.

La Sra.Cirvián replica que no ha solicitado datos históricos, sino relacionados con la novación del crédito cuya autorización hoy se pretende aprobar.

El Sr.Cobo manifiesta que el debate está agotado y nada hay que añadir.

El Sr.Sanz Téllez califica la actuación que se pretende de “un parche más”.

La Sra.Marbán repite que vencido el crédito el día 30 de septiembre hoy se pretende la autorización de la novación de forma urgente, y que eso es un ejemplo más de la mala gestión que se lleva a efecto; que se está ante una dejación de la gestión habiéndose provocado el devengo de intereses de demora que han de pagar todos los vecinos; critica que una nave del polígono industrial no haya podido ser entregada al Banco en dación de pago del crédito por estar arrendada correspondiendo ahora a la Sociedad tramitar una expropiación forzosa; insta a la Sociedad a que atienda los problemas que plantean los arrendatarios de las viviendas protegidas, como por ejemplo a la vecina que tiene problemas con la caldera.

El grupo PSOE no hace uso de su turno de réplica.

La Sra. Soto cita el artículo 5 bis de la Ley concursal y defiende la procedencia de su aplicación, ya que se ha negociado en plazo con los acreedores; insiste en que se buscan soluciones y se trabaja en la que se considera que es la mejor; que no debe olvidarse que la crisis inmobiliaria afecta a todos y especialmente a la Sociedad urbanística; que sobre la nave que dice la Sra.Marbán no hay que hacer una expropiación sino un desahucio y que en eso se está trabajando desde la Sociedad; en cuanto a las preguntas de la Sra.Cirvián, contesta que las condiciones de la novación son las mismas que existían con un interés del 4,5%.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
